UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 261/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 354322 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD – AD REFERENDUM A LA EMPRESA RPM DISTRIBUIDORA DE EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO CON RUC Nº 2.438.427-5 CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.019.

Ciudad del Este, 18 de Diciembre de 2018

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **354322** para la "**Adquisición de Productos de Papel con Criterio de Sustentabilidad – Ad Referendum**", el Acta de Apertura de Oferta Nº 28/2018 de fecha 10/12/2018, el Informe de Evaluación N° 23/2018 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que,** la firma **RPM DISTRIBUIDORA DE EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO CON RUC Nº 2.438.427-5**, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación Conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con **ID N° 354322 Adquisición de Productos de Papel con Criterio de Sustentabilidad Ad Referendum** a la empresa: RPM **Distribuidora de Evelyn Marlene Kisser de Enciso con RUC N° 2.438.427-5** por un monto total de **Gs. 22.494.600.-** convocada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, cartón e impresos"

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mag. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana